

# PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR

PROCEDIMIENTO NO.: EXP0001

REVISIÓN: 08 PÁGINA: 1 de 12

## Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones

TÍTULO:

Aviso: La información contenida en este documento es propiedad de Kennametal Inc. y/o una subsidiaria de Kennametal Inc. y puede contener información de propiedad o secretos comerciales y derechos de propiedad intelectual. Se le ha enviado a usted de forma confidencial para su uso interno dentro de Kennametal para un propósito específico y solo puede usarse para ese propósito. Queda prohibida la reproducción, distribución y utilización de este procedimiento, de forma completa o en parte, así como la comunicación de cualquiera de sus contenidos a cualquier persona no autorizada. Todos los derechos reservados.

Esta página es un registro de todas las revisiones del Procedimiento.			Por conveniencia, la naturaleza de la revisión se señala brevemente en las observaciones. Revise el Procedimiento para asegurarse de que comprende completamente todos los cambios, adiciones o eliminaciones relevantes. A menos que se indique lo contrario, esta revisión debe implementarse al recibirla.
REV	POR	PÁGINAS	OBSERVACIONES
05	Mike Waldrop		Eliminó a Jeff Black y lo reemplazó con Mike Waldrop, otras actualizaciones menores a la redacción general. Añadió a Irán a la lista de países embargados. Amplió el embargo sobre la región de Crimea de Ucrania.
06	Mike Waldrop	3,7,9	Añadió restricciones a los usuarios finales y usos finales de China, Venezuela y Rusia. Eliminó restricciones estrictas en Sudán. Añadió información a los controles tecnológicos europeos. Añadió información adicional relacionada con la venta de sistemas de armas.
07	Mike Waldrop		Modificó restricciones para Camboya y Turquía
08	Mike Waldrop	3,4	Eliminó las referencias específicas del sistema informático y se nombraron las responsabilidades de los controles de tecnología. Rusia y Bielorrusia se añadieron a la lista de países embargados. Amplió controles a China sobre equipos de fabricación de supercomputadoras y semiconductores incluidos.
REV	EMITIDO POR	APROBADO POR	FECHA DE APROBACIÓN
00	Mike Waldrop	Kevin Nowe	24/01/2014
01	Mike Waldrop	Kevin Nowe	11/02/2015
02	Mike Waldrop	Kevin Nowe	23/09/2015
03	Mike Waldrop	Kevin Nowe	01/04/2016
04	Jeff Black	Michelle Keating	25/08/2017
05	Mike Waldrop	Michelle Keating	08/03/2019
06	Mike Waldrop	Michelle Keating	05/02/2021
07	Mike Waldrop	Michelle Keating	24/01/2022
08	Mike Waldrop	Michelle Keating	08/02/2023

## **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

### **I. ALCANCE**

Este Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones (este "Procedimiento") es efectivo de inmediato y reemplaza la versión anterior del Procedimiento, que tiene fecha del 24 de enero de 2022. Es importante revisar este Procedimiento para comprender los cambios que se han producido desde la última distribución y volver a familiarizarse con este Procedimiento en general. Este Procedimiento se aplica a los negocios realizados por Kennametal Inc. y sus sucursales, subsidiarias y afiliadas en todo el mundo (en adelante denominados colectivamente "Kennametal").

Este Procedimiento se centra en la legislación de los Estados Unidos. Las leyes de otras jurisdicciones en las que Kennametal opera pueden ser aplicables y deben acatarse. En caso de conflicto entre la ley de los Estados Unidos y la de otra jurisdicción, comuníquese con la Oficina del Director Jurídico de Kennametal. Es importante tener en cuenta que este Procedimiento se aplica a las transferencias de artículos (hardware, software y tecnología) o servicios a través de las fronteras, independientemente de que esas transferencias sean o no entre filiales de Kennametal o involucren a terceros. Además, el Procedimiento también se aplica a las transferencias de tecnología o códigos fuente de software que involucran a personas extranjeras, como se describe más detalladamente a continuación.

El Departamento de Cumplimiento Comercial de Kennametal ha implementado un Sistema de Gestión de Exportaciones, que proporciona estructura y orientación para garantizar el cumplimiento continuo de Kennametal con las leyes aplicables. Para garantizar la efectividad del Sistema de Gestión de Exportaciones de Kennametal, es fundamental que los Coordinadores de Cumplimiento Comercial en cada instalación de Kennametal, así como todos los demás que estén involucrados de alguna manera en la exportación de productos, servicios y tecnología, entiendan completamente este Procedimiento y acepten su responsabilidad de garantizar el pleno cumplimiento de todos los aspectos del mismo.

Si tiene alguna pregunta sobre el efecto de este Procedimiento en cualquier transacción propuesta en particular, comuníquese con el Departamento de Cumplimiento Comercial. Llenar y enviar el cuestionario adjunto ayudará a agilizar la revisión del asunto y eliminará los retrasos causados cuando se deba solicitar información adicional.

### **II. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

1. Las restricciones establecidas a continuación se aplican a la venta, compra o transferencia extranjera y nacional por cualquier medio de productos, componentes, software y servicios de todos los países, así como a la transferencia de la tecnología para producir, desarrollar y/o utilizar dichos productos.

2. Es importante señalar que los países donde Kennametal realiza negocios, la transferencia de la tecnología para producir, desarrollar o utilizar

### **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

productos como una exportación se rige por múltiples regulaciones de exportación. Por esta razón, cualquier referencia en este Procedimiento a "productos" también incluye los servicios y la información técnica que permitiría a una empresa producir, desarrollar o utilizar los productos. Con respecto a algunos tipos de artículos, como de defensa y artículos relacionados con el ejército, o las transferencias que involucran a países o personas sancionados, se controla una gama más amplia de tecnología y servicios, que no se limita a la tecnología relacionada con la producción, el desarrollo o el uso de artículos. Este procedimiento también se aplica a:

- a) la transferencia de tecnología y códigos fuente de software a individuos extranjeros dentro de un país que no son ciudadanos del país. Por ejemplo, aquellos que no son ciudadanos de los Estados Unidos o residentes permanentes legales de los Estados Unidos, ubicados en los Estados Unidos, y acceden a la tecnología en los Estados Unidos;
- b) la exportación de un país extranjero a otro de ciertos productos fabricados en el extranjero que incorporan contenido estadounidense; y
- c) el comercio con países, entidades e individuos restringidos y embargados, como se describe más detalladamente a continuación.

3. Del mismo modo, sin la autorización adecuada, Kennametal no puede transferir tecnología o conocimientos técnicos controlados a los nacionales de países que de otro modo están sujetos a los requisitos de licencias de exportación para dicha tecnología o conocimientos técnicos, independientemente de dónde se produzca dicha transferencia. Esto incluiría la transferencia de tecnología controlada por exportaciones dentro de los Estados Unidos a un empleado de Kennametal que sea extranjero, a un extranjero con asignación temporal de una filial de Kennametal que no sea de los Estados Unidos, o a un extranjero que visite una instalación de Kennametal o asista a una reunión con empleados de Kennametal. A la luz de estas restricciones, se debe iniciar la planificación anticipada del cumplimiento antes de aprobar incluso la transferencia temporal dentro de la empresa de ciudadanos no estadounidenses a instalaciones de Kennametal dentro de los Estados Unidos, así como la transferencia temporal de empleados en todo el mundo a países de los cuales no son ciudadanos o residentes permanentes.

4. Este Procedimiento también se aplica a las transferencias de tecnología desde y dentro de la Unión Europea ("UE"). La UE prevé una capa adicional de complejidad como las transferencias relacionadas con la tecnología de defensa controlada transferida entre los países miembros. Si bien la mayoría de los artículos no militares se pueden mover libremente entre los estados miembros, cada estado miembro mantiene requisitos de exportación únicos para artículos y tecnología militares. Para obtener más orientación sobre este tema, comuníquese con Petra Stockmann, Gerente de Cumplimiento Comercial de EMEA a [petra.stockmann@kennametal.com](mailto:petra.stockmann@kennametal.com).

# PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR

NO. DE PROCEDIMIENTO: EXP0001

REVISIÓN: 08 PÁGINA: 4 de 12

## Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones

5. Este procedimiento requiere que Global IT establezca y mantenga los controles apropiados para evitar el acceso injustificado a los datos controlados. Estos controles deben ser mantenidos por los diversos sistemas empresariales, redes y puntos de acceso que conforman el entorno informático global de Kennametal.

### III. PAÍSES EMBARGADOS Y RESTRINGIDOS Y ENTIDADES RESTRINGIDAS

Por diversas razones, hay grupos de países con los que el comercio está específicamente prohibido o restringido. La transacción de negocios con estos países, incluyendo tanto la venta/exportación de productos como la compra/importación de productos de estos países, está específicamente restringida de la siguiente manera:

#### 1. Países embargados

<u>País</u>	<u>Prohibiciones</u>	<u>Notas</u>
Bielorrusia	Todas las transacciones	1.A
Cuba	Todas las transacciones	1.A
Irán	Todas las transacciones	1.A
Corea del Norte	Todas las transacciones	1.A
Rusia	Todas las transacciones	1.A
Siria	Todas las transacciones	1.A
Venezuela	Todas las transacciones con el Gobierno de Venezuela	1.B

- A. Estos países (incluidos sus gobiernos, empresas y nacionales) están sujetos a restricciones integrales de control comercial; por lo tanto, Kennametal generalmente no realiza ninguna transacción con o que involucre a estos países. Comuníquese con el Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina del Director Jurídico para obtener orientación o para cualquier pregunta.
- B. El Gobierno de Venezuela está sujeto a un embargo general, por lo que las personas estadounidenses tienen prohibido

## PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR

NO. DE PROCEDIMIENTO: EXP0001

REVISIÓN: 08 PÁGINA: 5 de 12

### Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones

participar en todas las transacciones con el Gobierno y cualquier entidad de su propiedad. Kennametal generalmente no realiza transacciones con o que involucran a Venezuela. Comuníquese con el Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina del Director Jurídico para obtener orientación o para cualquier pregunta.

#### 2. Países restringidos de Kennametal

<u>País</u>	<u>Prohibiciones</u>	<u>Notas</u>
Afganistán	Restricciones de usuario final/uso final	2.A
Armenia	Preocupaciones sobre uso final militar y de defensa	<u>2.A</u>
Azerbaiyán	Preocupaciones sobre uso final militar y de defensa	2.A
Camboya	Preocupaciones sobre uso final militar y de defensa	<u>2.A</u>
República Centroafricana	Preocupaciones sobre uso final militar y de defensa	<u>2.A</u>
China	Ampliación de partidos sancionados. Preocupaciones sobre usuario final y uso final militar y de defensa. Nuevos controles integrales sobre la exportación de equipos que se utilizarán en la fabricación de computadoras y semiconductores avanzados (incluido el uso/usuario final civil).	<u>2.C</u>
Congo	Preocupaciones sobre uso final militar y de defensa	<u>2.A</u>
Chipre	Restricciones de usuario final/uso final	2.A
Eritrea	Preocupaciones sobre uso final militar y de defensa	2.A
Iraq	Restricciones de usuario final/uso final	2.A
Haití	Restricciones de usuario final/uso final	2.A
Líbano	Preocupaciones sobre uso final militar y de defensa	2.A
Libia	Preocupaciones sobre uso final militar y de defensa	2.A

## PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR

NO. DE PROCEDIMIENTO: EXP0001

REVISIÓN: 08 PÁGINA: 6 de 12

### Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones

Territorios Palestinos (Cisjordania y la Franja de Gaza)	Restricciones de usuario final/uso final	2.A
Somalia	Preocupaciones sobre uso final militar y de defensa	2.A
Sudán del Sur	Preocupaciones sobre uso final militar y de defensa	2.A
Sri Lanka	Preocupaciones sobre uso final militar y de defensa	2.A
Sudán	Preocupaciones sobre uso final militar y de defensa	2.A
Turquía	Actividades relacionadas con la perforación de hidrocarburos en alta mar no autorizadas por la República de Chipre.	2A
Ucrania	Todas las transacciones están prohibidas a aquellas áreas que no están bajo el control de Ucrania. Esto incluye Crimea, Donetsk, Kherson, Luhansk y Zaporizhzhia.	2.B
Venezuela	A menos que sea EAR99, o controlado solo para fines de AT o CC, la mayoría de los productos no se pueden exportar sin una licencia.	2.D
Yemen	Restricciones de usuario final/uso final	2.A
Zimbabue	Preocupaciones sobre uso final militar y de defensa	2.A

- A. Otros países están sujetos a restricciones de control comercial que tienen un alcance más limitado. Estos incluyen restricciones totales o parciales en las actividades comerciales de defensa con estos países, restricciones basadas en el uso final o el usuario final, sanciones limitadas o restricciones relacionadas con el comercio europeo. Para cualquier transacción propuesta que involucre a estos países, comuníquese con el Departamento de Cumplimiento Comercial a [Mike.Waldrop@Kennametal.com](mailto:Mike.Waldrop@Kennametal.com) e incluya la información solicitada en el Formulario de Revisión de Cumplimiento Comercial y de Exportación.

### **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

- B. Ciertas transacciones a Ucrania están restringidas tanto por los Estados Unidos como por la UE. **TODAS** las transacciones a las siguientes regiones están prohibidas: Crimea, Donetsk, Kherson, Luhansk y Zaporizhzhia. Comuníquese con el Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina del Director Jurídico para obtener orientación o para cualquier pregunta.
- C. China. Si bien la ley de los Estados Unidos generalmente permite las exportaciones y reexportaciones de artículos comerciales a China, los Estados Unidos y la UE han implementado un embargo de armas integral contra China que prohíbe, en ausencia de una exención presidencial de los Estados Unidos, todas las exportaciones o reexportaciones de artículos de defensa, servicios de defensa y datos técnicos relacionados con China o con ciudadanos chinos; todas las importaciones temporales a los Estados Unidos de artículos de defensa de China; y toda intermediación de artículos de defensa y servicios de defensa que involucren a China. Además, las exportaciones y reexportaciones de más de 30 tipos de artículos comerciales de doble uso que de otro modo no requerirían licencias del Gobierno de los Estados Unidos para ser exportados o reexportados a China requieren licencias si el exportador sabe o tiene razones para saber que el artículo está destinado al uso final militar o a un usuario final militar chino, o para la fabricación de supercomputadoras y semiconductores (incluso para uso/usuario final civil). Debido a estos requisitos, cualquier posible negocio con clientes chinos que involucre cualquier conexión con aplicaciones de defensa, militares, de supercomputadoras o semiconductores debe ser revisado cuidadosamente por el Departamento de Cumplimiento Comercial poniéndose en contacto con [Gracie.Gu@kennametal.com](mailto:Gracie.Gu@kennametal.com) e incluyendo la información solicitada en el Formulario de Revisión de Cumplimiento Comercial y de Exportación antes de comprometerse con el negocio.
- D. Si bien el Gobierno de Venezuela está sujeto a un embargo estadounidense, no todas las transacciones con ciudadanos venezolanos o empresas venezolanas de propiedad privada requerirán la autorización de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés). Sin embargo, la venta de productos de origen estadounidense clasificados como cualquier cosa que no sea EAR99 o controlados con fines antiterroristas o de control del delito, requerirá una licencia del Departamento de Comercio. Además, las exportaciones y reexportaciones de más de 30 tipos de artículos comerciales de

## **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

doble uso que de otro modo no requerirían licencias del Gobierno de los Estados Unidos para ser exportados o reexportados a Venezuela cuando haya un uso final militar o un usuario final militar deben ser revisadas cuidadosamente por el Departamento de Cumplimiento Comercial. Para cualquier transacción propuesta que involucre a Venezuela, comuníquese con el Departamento de Cumplimiento Comercial a [Mike.Waldrop@Kennametal.com](mailto:Mike.Waldrop@Kennametal.com) e incluya la información solicitada en el Cuestionario de Revisión de Cumplimiento Comercial y de Exportación.

### **3. Entidades restringidas**

Además de los países embargados y los Países Restringidos de Kennametal descritos anteriormente en los cuadros 1 y 2, los gobiernos publican periódicamente listas de empresas, buques, grupos e individuos específicos en muchos países con los que se prohíbe el comercio. También se han impuesto sanciones amplias selectivas contra determinadas personas y entidades identificadas que participan en la proliferación de armas, el terrorismo, el tráfico de estupefacientes y otras actividades delicadas. Las listas relevantes emitidas por los diversos gobiernos están disponibles en línea a través del sitio de Kennametal [KDS.Kennametal.com](http://KDS.Kennametal.com) desde todas las computadoras conectadas a la red de Kennametal.

Todas las cuentas de nuevos clientes y proveedores registradas en el sistema ERP global SAP de Kennametal se analizan automáticamente cuando se cambian los datos del cliente o proveedor o cuando se introduce o cambia una orden de venta o una orden de compra.

Para los distribuidores, otras transacciones de terceros y aquellas transacciones de Kennametal que no se realicen en SAP, la selección de las partes relevantes debe realizarse manualmente en estas listas, antes de iniciar cualquier negocio, para garantizar que no haya tratos o compromisos con partes restringidas.

Si tiene alguna pregunta relacionada con entidades restringidas, comuníquese con el Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina del Director Jurídico.

## **IV. INDICADORES DE ALTO RIESGO**

1. Hay otras situaciones en las que las transacciones propuestas deben ser revisadas por el Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina del Director Jurídico antes de proceder a hacer negocios. Estas situaciones incluyen las siguientes:



## PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR

NO. DE PROCEDIMIENTO: EXP0001

REVISIÓN: 08 PÁGINA: 9 de 12

### Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones

- A. Si las circunstancias sugieren un riesgo de desvío a un país de destino o usuario final prohibido o delicado; y
- B. Si hay circunstancias sospechosas o cuestionables involucradas en una venta, como la falta de la información habitual sobre una transacción propuesta, una solicitud para usar una ruta inusual para el envío o especificaciones de productos inusuales que son inconsistentes con el uso final del producto declarado por el cliente.

2. Cualquier situación que involucre cualquiera de las circunstancias establecidas anteriormente, o circunstancias similares que sugieran la posible desviación a una parte, ubicación o uso final no intencionados, debe servir como una señal de alerta o advertencia y debe resultar en una investigación inmediata dirigida al Departamento de Cumplimiento Comercial o a la Oficina del Director Jurídico antes de proceder. En tales casos, se debe proporcionar la mayor cantidad de información posible por adelantado en el Formulario de Revisión de Cumplimiento Comercial y de Exportación adjunto.

### V. MISILES, ACTIVIDADES NUCLEARES, ARMAS QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS Y TERRORISMO

1. La ley de los Estados Unidos y este Procedimiento **restringen a Kennametal de participar en cualquier actividad que apoye el diseño, desarrollo, producción, almacenamiento o uso de misiles, armas nucleares, armas químicas o biológicas o ciertas instalaciones de investigación o energía nuclear fuera de la lista de países a continuación.** Cualquier negocio relacionado con esta sección debe discutirse con el Departamento de Cumplimiento Comercial o la Oficina del Director Jurídico de inmediato, ya que requerirá licencias de exportación.

2. Debido a la gran preocupación por las actividades que pueden apoyar la proliferación de las armas de destrucción masiva (incluidos los explosivos nucleares, las armas químicas y biológicas y los misiles) y el terrorismo, no debe llevarse a cabo ninguna actividad que pueda prestar apoyo a esas actividades o dar lugar a la desviación ilegal de productos para esos fines.

Australia	Grecia	Noruega
Austria	Islandia	Portugal
Bélgica	Irlanda	España
Canadá	Italia	Suecia
Dinamarca	Japón	Turquía
Finlandia	Luxemburgo	Reino Unido
Francia	Países Bajos	Estados Unidos de América
Alemania	Nueva Zelanda	

## **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

### **VI. MUNICIONES Y ARMAS CONVENCIONALES**

Se requiere la aprobación previa del Departamento de Cumplimiento Comercial o de la Oficina del Director Jurídico para la importación o exportación (directa o indirecta) de productos, componentes, servicios o tecnología especialmente diseñados o destinados a ser utilizados en la producción, el servicio y/o la venta de municiones (incluidas municiones y armas convencionales) y para la fabricación de dichos productos o componentes, incluidas municiones, armas de fuego o componentes de municiones o armas de fuego.

### **VII. NORMATIVA ANTIBOICOT**

Cualquier solicitud o invitación a Kennametal para participar en el Boicot Árabe de Israel (o Boicots de cualquier otro país en el que los Estados Unidos no participe) debe informarse inmediatamente al Departamento de Cumplimiento Comercial o a la Oficina del Director Jurídico y no se debe actuar de ninguna manera hasta que se proporcione orientación. Es muy probable que esas solicitudes procedan de países del Oriente Medio y probablemente figuren en documentos comerciales como solicitudes de cotización, órdenes de compra, cartas de crédito o una combinación de esos documentos, aunque las solicitudes pueden adoptar cualquier forma, e incluso pueden ser orales. Algunos ejemplos son los siguientes: solicitudes para certificar que las mercancías no son de origen israelí o solicitudes para convenir en no tratar con ciertos proveedores incluidos en la "lista negra". Kennametal está obligado a informar sin demora al Gobierno de los Estados Unidos de tales solicitudes recibidas por Kennametal, subsidiarias o afiliadas, ya sea que dicho negocio se realice o no. Todos estos informes se coordinan a través del Departamento de Cumplimiento Comercial y la Oficina del Director Jurídico.

### **VIII. DOCUMENTACIÓN Y LICENCIAS DE EXPORTACIÓN**

1. Además de las restricciones, consideraciones y prohibiciones en virtud de la legislación de los Estados Unidos que se examinan anteriormente, es imperativo que se sigan los procedimientos adecuados de concesión de licencias y documentación de exportación con respecto a todas las exportaciones de cualquier país para garantizar que se realicen de conformidad con los procedimientos de Kennametal, las leyes del país desde el que se produce la exportación y cualquier otra ley que pueda aplicarse. Por ejemplo, la ley de los Estados Unidos requiere que las exportaciones de los Estados Unidos cumplan con ciertos requisitos de documentación y otros, incluyendo, cuando sea necesario, el uso de una declaración de control de destino en los documentos de envío y la finalización y presentación de Información Electrónica de Exportación (un registro del Sistema Automatizado de Exportación relacionado con una transacción de exportación). Además, en algunos casos, es necesario solicitar y recibir la aprobación previa de las autoridades de los Estados Unidos para la exportación o reexportación de determinados productos o para la venta a determinados destinos. Los gobiernos de

## **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

otros países tienen procedimientos de exportación similares que también deben seguirse cuando corresponda.

2. Todo el personal de Kennametal que participe en la exportación o importación de productos, incluida la preparación de la documentación de exportación o importación, debe recibir la capacitación adecuada para asegurarse de que comprende los requisitos asociados con la exportación de productos desde o importación de productos a su país. Para programar la capacitación en cumplimiento de exportaciones/importaciones o para abordar cualquier pregunta relacionada con la documentación, las licencias o la capacitación requeridas, comuníquese directamente con el Departamento de Cumplimiento Comercial.

Si tiene alguna pregunta en cualquier momento con respecto a este Procedimiento o su aplicación a una transacción específica, comuníquese con Mike Waldrop, Gerente Senior de Programas de Ética y Cumplimiento, por teléfono al +(01) 724.539.5147 o por correo electrónico a Mike.Waldrop@kennametal.com. El Departamento de Cumplimiento Comercial hará todo lo posible para proporcionarle una respuesta rápida y no rechazará ni retrasará injustificadamente las oportunidades comerciales legales.

Este Procedimiento debe seguirse en todos los casos y será actualizado según sea necesario por el Departamento de Cumplimiento Comercial. ¡El cumplimiento de este Procedimiento y las leyes aplicables de exportación, importación y otras leyes de cumplimiento comercial de los Estados Unidos y otros países es extremadamente importante! Por favor, distribuya este procedimiento por toda su organización según corresponda.

### **IX. Cuestionario de Revisión de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones (productos, servicios, software y tecnología)**

Todas las consultas realizadas con el propósito de solicitar una revisión de cumplimiento de las transacciones, de acuerdo con el Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones de Kennametal (productos, servicios y tecnología), deben contener la siguiente información. Para todas estas consultas, llene este cuestionario y envíelo por correo electrónico al grupo de Cumplimiento Comercial de Kennametal o a la Oficina del Director Jurídico.

1. Nombre y ubicación del representante o afiliado de Kennametal que realiza la consulta.
2. Ruta de envío de los productos, incluido el país de destino final.
3. Nombre, dirección y línea de negocio del cliente directo.
4. Nombre, dirección y línea de negocio del usuario final de los productos, servicios o tecnología y cualquier usuario intermedio de los productos, servicios o tecnología, si es diferente del cliente mencionado en el número 3 anterior.

## PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR

NO. DE PROCEDIMIENTO: EXP0001

REVISIÓN: 08 PÁGINA: 12 de 12

### **Procedimiento de Cumplimiento Comercial y de Exportaciones**

5. Productos, servicios o tecnología que se exportan y dónde se originaron o se fabricaron.
6. El uso final previsto por el cliente para los productos, servicios o tecnología.
7. Valor (en dólares estadounidenses) de los productos, servicios o tecnología que se exportan.
8. El porcentaje (%) del valor indicado en el número 7 anterior, que representa el contenido estadounidense del producto, si el producto fue fabricado en el extranjero.